

NUMERO 21.

NUMERO 5.

Washington D. C.—Julio 16 de 1872.

Al Honorable W. H. Wadsworth, Comisionado de los Estados-Unidos de América.

Estimado colega: No debiendo dejar sin contestacion la respetable carta de vd. fecha 12 del corriente, escrita en respuesta á la mia de la misma fecha, paso á dar esa contestacion: y consecuente con mi propósito de no aceptar discusiones personales, haciendo abstraccion de los términos en que la carta de vd. está escrita, así como de las intenciones que parece revelar, solo me ocuparé de hacer las explicaciones que estimo necesarias para la recta inteligencia de la mia á que ántes me he referido.

Se sirve vd. extrañar que en mi carta haya yo dicho "Oficina de la Comision Mixta," y hace vd. constar *el hecho cierto* de que no he escrito la carta en la sala en que vd. se encontraba en esos momentos, sino en el despacho del Secretario mexicano. La explicacion que puedo hacer sobre este punto es la siguiente: En el idioma español que se habla en México, se usa la palabra "oficina" para designar el edificio destinado para el despacho de alguna corporacion ó funcionario público; y se dice que está en la oficina el que se encuentra en cualquiera de las piezas de ese edificio. Si yo hubiera querido designar el lugar en que la Comision celebra sus reuniones, habria dicho "Salon de sesiones (ó de audiencias) de la Comision Mixta," porque tal es el nombre con que en español y con especialidad en México se acostumbra designarlo.

Respecto del libro de actas, puedo dar las siguientes explicaciones. Vd. sabe mejor que yo que por acta se entiende "la relacion escrita de los procedimientos oficiales de una corporacion ó junta." En el idioma español se llama "Libro de actas" el libro en que se escriben esas relaciones. No he hablado pues de un registro privado mio, sino del libro de actas que lleva el Secretario mexicano.

Extraña vd. que yo mande hacer, sin su concurso, anotaciones en ese libro. Esto necesita una aclaracion. Si yo mandara extender "actas" vd. tendria plena razon, porque entónces usurpaba yo un derecho que es de ambos. Pero entiendo que vd. no puede impedirme que mande extender razones ó constancias que se refieran á actos exclusivamente míos.

Para mayor inteligencia diré que en español las palabras razon y constancia, significan cosa muy distinta que la palabra acta; y en México se acostumbra que en los libros de actas se extiendan razones ó constancias, que por supuesto no son actas aunque se refieran de alguna manera á los procedimientos. La costumbre mexicana será buena ó mala, pero no siendo, como no es, contraria á ninguna ley, creo que no hago mal en observarla. En cuanto á las actas, puede vd. estar seguro de que no me desviaré de la práctica que siempre ha observado y debido observar la Comision mixta.

Se sirve vd. hacer una nueva relacion de la serie de atentados que me atribuye; mas como ya en mi nota oficial de 13 del corriente cuidé de hacer las convenientes rectificaciones, ahora solo repetiré una vez mas, que no reconozco en vd. el derecho de certificar mis actos. Mucho ménos reconozco en vd. el derecho de calificar esos mismos actos, que por otra parte ya están explicados por mí con presencia de las constancias oficiales.

Convengo con vd. en que los incidentes suscitados á consecuencia de la presentacion de mi dictámen en el negocio sobre depredaciones de indios bárbaros, son muy graves y delicados; pero esto no obstante, creo que debemos darnos tiempo para entrar al exámen de otros negocios, y por mi parte estoy dispuesto á hacerlo. Muy pronto diré á vd. algo sobre los casos de la "Rebeca Adams" y la "Archibald Grace," y me encargaré de todos aquellos para cuyo exámen alcancen mi tiempo y mis débiles fuerzas.

Soy de vd., con toda consideracion, obediente servidor.—Leon Guzman.

Es copia.—Washington, D. C., Julio 19 de 1872.—(Firmado.)—J. Carlos Mexia, secretario.—Un sello que dice: Comision Mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.

NUMERO 22.

TRADUCCION.

NUMERO 6.

Sala de los Comisionados.—Nº 1,412 Calle H.—Washington, Julio 17 de 1872.

Al honorable Leon Guzman, Comisionado etc.

Mi estimable colega: He recibido la comunicacion de vd. de 16 del corriente en contestacion á la mia del 12.

En contestacion: creo innecesario fijarme mas en nada de lo que contiene su carta, excepto la explicacion que hace respecto á su conducta de hacer que el Secretario de esta Comision, ponga asientos en el libro de actas de la misma, á los cuales vd. llama "razones ó constancias" y que vd. dice son memorandums ó recuerdos (records) que se refieren esclusivamente á los actos particulares de vd.

Y vd. cree que no tengo derecho para impedirle que haga semejante uso de los registros (records) de la Comision.

Hasta aquí no he podido impedir á vd. que haga lo que guste con los registros de la Comision y con sus órdenes. Solo deseo hacer constar mi opinion, esto es todo.

Vd. está haciendo asentar constancias de sus procedimientos privados sobre los registros de la Comision, con el auxilio de un Secretario de la Comision, en mi ausencia y á pesar de mi oposicion. En la historia de la Comision esta es la primera vez que esto se ha hecho ó se haya intentado hacer, y no puedo contradecir con demasiada fuerza contra semejante uso de los libros de la Junta de Comisionados.

Mi querido señor: sírvase vd. darme su respuesta final ántes de que se ocupe de ninguna otra cosa, sobre si permitiría que se cumpla la orden de la Comision de 8 de Mayo.

Manifiesto á vd. que hace bastante tiempo la he estado esperando y pidiendo, y ahora deseo que vd. considere que le urjo por una contestacion explicita.

Muy afectuosamente de vd. obediente etc.—W. H. Wadsworth.

Es copia. Washington, D. C., Julio 19 de 1872.—(Firmado.)—J. Carlos Mexia, secretario.—Un sello que dice: Comision Mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington D. C.

Son copias. México, Noviembre 4 de 1873.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

NUMERO 23.

NUMERO 7.

Washington, D. C. Julio 17 de 1872.—Calle 14 Nº 713.

Honorable W. H. Wadsworth, Comisionado etc.

Muy apreciable señor: En este momento (doce y cuarto del dia) se me ha entregado la carta de vd. fecha de hoy, en que se refiere á la mia de doce del corriente.

Reservándome para contestar los diversos puntos que la de vd. comprende, creo no poder hacer lo mismo respecto de la interpelacion que me hace vd. "para que le dé una final respuesta sobre si quiero consentir en que la órden de la Comision de 8 de Mayo sea ejecutada antes de que yo me ocupe de alguna otra cosa."

Creo de mi deber contestar que vd. sabe tan bien como yo, que nos hemos dirigido varias comunicaciones oficiales discutiendo varios puntos relativos á la cuestion sobre depredaciones de indios bárbaros. Vd. sabe de la misma manera que uno de los puntos de esa discusion versa sobre si subsiste ó ha sido revocado el acuerdo de 8 de Mayo. Vd. no puede ignorar que últimamente (el dia 15 del corriente), me pasó vd. una estensa nota que en el acto mandé traducir. Desde el momento que recibí la traduccion me puse á trabajar en la contestacion; he trabajado sin interrupcion hasta este momento, y estoy seguro de no poder concluir ántes de esta noche; de manera que (salvo un inconveniente invencible que no preveo) mi comunicacion se pondrá en limpio el dia de mañana.

Creo conveniente recordar á vd. que desde el momento en que recibí la última nota oficial de vd. procuré con todo empeño su pronta traduccion, y desde el momento que recibí esta estoy trabajando con asiduidad. Todo esto le consta á usted y no puede haber olvidado que para dedicarme exclusivamente á este trabajo, le hice saber á vd. por medio del Secretario mexicano, que á pesar de mi solemne compromiso de estar en ese edificio todos los dias de doce á tres de la tarde dejaria, como he dejado de ir los dias necesarios, para extender mi contestacion.

Si á vd. le parece, que no ocupo todo mi tiempo en extender mi contestacion, consentiria (aunque esto seria una cosa humillante para mí) en que una persona de la confianza de vd. viniese á vigilar mi conducta.

Creo que no puedo hacer mas. Y cuando llego hasta este extremo me creo con derecho para extrañar que vd. me apremie de una manera tan inconsiderada, cuando tiene motivos para saber que comprendo mis deberes y me afano hasta donde mis fuerzas alcanzan por llenarlos cumplidamente.

Por otra parte, no puede ocultarse á la penetracion de vd. que mientras mas me abrumo con interpelaciones y con nuevas y variadas cuestiones, que jamas he esquivado, pero que debo tratar en su debido tiempo y á su conveniente oportunidad, vd. no conseguirá mas que distraerme del trabajo á que estoy dedicado y esto por razon natural sufrirá mas demora.

Permítame vd. que para concluir manifieste de la manera mas respetuosa que creo haber comprendido mis deberes, y que hasta hoy nadie tiene derecho para suponer que no me afano en cumplirlos.

Respecto de los otros puntos que comprende la carta de vd., repito que me reservo para contestarlos cuando no esté, como hoy, consagrado exclusivamente á un objeto grave y sobre el cual vd. no vacila en apremiarme hasta el último extremo.

Soy de vd. con toda atencion obediente servidor.—*L. Guzman.*

Es copia.—Washington, D. C. Julio 19 de 1872.—(Firmado).—*J. Carlos Mexia*, secretario.—Un sello que dice: Comision Mixta de la República Mexicana y los Estados- Unidos.—Washington D. C.

Son copias. México, Junio 5 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 24.

NUMERO 8.

Calle H. número 1412.—Washington, Julio 22 de 1872.

General Guzman: El Sr. Mexia me dice que está vd. dispuesto á continuar la sesion de la junta tenida el sábado. Yo espero que vd. hará lo que le parezca conveniente sin referirse á mí para ello.

Yo he anunciado (en mi manifestacion) en vista de la conducta seguida por vd. en el asunto de las reclamaciones por depredaciones de los indios, que considero esto como una suspension de los trabajos de la Comision, mientras esa diplomacia á la cual estaba vd. resuelto á apelar, no arregle la dificultad. No lo consideraria así si continuase celebrando sesiones de la Junta en union de vd.

Declino, por consiguiente, hacerlo así, aunque por otra parte no pondré obstáculo alguno en que presente vd. cualquiera manifestacion que juzgue propia respecto al asunto de que se trata. B. S. M.—*W. H. Wadsworth.*

Es copia. Washington, D. C., Julio 22 de 1872.—(Firmado).—*J. Carlos Mexia*, Secretario.

Es copia. México, Enero 3 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 25.

TRADUCCION.

NUMERO 9.

Calle H. número 1412.—Washington, Julio 22 de 1872.

General Guzman: Tengo en mi poder la nota de vd. en que me invita á que nos reunamos en sesion, y en que me pide que dé una respuesta á esta invitacion suya.

El respeto que me merece vd. únicamente me induce á contestar, puesto que no veo que haya ninguna razon para repetir, como ahora lo hago, que me veo obligado, en virtud de un sentimiento de deber, á considerar el desconocimiento por parte de vd. de la autoridad de la Junta y de la del Tercero en discordia, como una suspension de los trabajos de la Comision, hasta que la accion diplomática que vd. invoca resuelva la dificultad.

Por lo tanto, declino nuevamente la invitacion de vd.

Con mucho respeto, su obediente servidor.—(Firmado).—*W. H. Wadsworth.*

Es copia. Washington, 22 de Julio de 1872.—[Firmado].—*J. Carlos Mexia*, Secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 26.

Comision mixta de la República Mexicana y de los Estados- Unidos.—Washington, D. C.
—Como secretario interino de esta Comision mixta de reclamaciones mexicanas y americanas.

Certifico: que las opiniones presentadas por los señores Comisionados Wadsworth y Gomez

del Palacio, y que corren impresas en inglés, la primera sin fecha, y la segunda en 1871, se refieren en general, como lo indican sus títulos, á todas las reclamaciones procedentes de depredaciones de indios bárbaros; siendo la primera el parecer del Sr. Wadsworth en las reclamaciones por depredaciones de indios, de Rafael Aguirre y de otros trescientos sesenta y cinco reclamantes contra los Estados-Unidos; y la segunda, el dictámen del Sr. Gomez del Palacio sobre "las reclamaciones de ciudadanos mexicanos contra los Estados-Unidos por depredaciones de indios;" y que no hay constancia de que dichos señores hayan dado opinion concreta relativa, á ningun caso especial de los comprendidos en este grupo de reclamaciones, ni dado mas dictámen que el que se contiene en los opúsculos antes mencionados.

Y cumpliendo con lo mandado por el señor Comisionado mexicano, expido la presente en Washington D. C., á catorce de Setiembre de 1872.—*José Ignacio Rodriguez.*

Es copia. México, Enero 15 de 1873.—*Juan de D. Arias.*

NUMERO 27.

TRATADO DE 30 DE OCTUBRE DE 1853.

ARTICULO II.

El Gobierno de México por este artículo exime al de los Estados-Unidos, de las obligaciones del artículo 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo, y dicho artículo, y el 33 del tratado de amistad, comercio y navegacion entre los Estados-Unidos Mexicanos y los Estados-Unidos de América, y concluido en México el día 5 de Abril de 1831, quedan por éste derogados.

ARTICLE II.

The government of Mexico hereby releases the United States from all liability on account of the obligations contained in the eleventh article of the treaty of Guadalupe Hidalgo; and the said article and the thirtythird article of the treaty of amity, commerce, and navigation between the United States of America and the United Mexican States concluded at Mexico, on the fifth day of April, 1831, are hereby abrogated.

NUMERO 28.

TRADUCCION.

Extraoficial.—Legacion de los Estados-Unidos.—México, Agosto 30 de 1872.

Mi estimado Sr. Lafragua: Debo volver á llamar sériamente vuestra atencion sobre el proyectado tratado de Tehuantepec, que ya ha dado motivo á tantas notas de mi parte y á tan frecuentes conferencias. Me seria en extremo satisfactorio recibir hoy una contestacion que

expresase las intenciones del Gobierno mexicano respecto de este negocio, á fin de poder comunicarlas á mi Gobierno por el correo de mañana.

Me permito tambien llamar vuestra atencion sobre el desacuerdo que desgraciadamente existe entre los miembros americano y mexicano de la Comision mixta de reclamaciones establecida en Washington, y que ha ocasionado igualmente diversas conferencias entre nosotros.

Considerando los grandes intereses que envuelve la inmediata solucion de esa dificultad, me tomo la libertad de hacer presente de nuevo la necesidad de una pronta decision sobre los puntos que comprende la controversia, á fin de que los objetos benéficos de dicha Comision no queden frustrados por algun acto del Gobierno mexicano ó de sus representantes.

Soy etc., etc.—(Firmado).—*Thomas H. Nelson.*

A S. E. José María Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 29.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Agosto 30 de 1872.

Mi estimado Sr. Nelson: Acabo de recibir la carta de vd. de esta fecha, y cumpliendo su deseo, debo manifestarle que no me es posible darle hoy una contestacion definitiva sobre los puntos que aquella abraza.

El proyecto de tratado relativo á Tehuantepec, se hallaba con todos sus antecedentes para su exámen, en poder del Sr. Juarez: despues de su muerte dí cuenta del negocio al Sr. Lerdo, quien estima de grande interés explorar ante todo la opinion que pueda prevalecer en el Congreso que está próximo á reunirse; y cree por lo mismo, que es conveniente aplazar cualquiera resolucion hasta despues de haber celebrado alguna conferencia con la Comision de Relaciones Exteriores.

Respecto de las diferencias que se han sucitado entre los miembros de la Comision mixta, debo decir á vd.: que los datos recibidos hasta ahora, no son suficientes para que el Presidente forme juicio exacto de tan grave asunto, y que por el correo de mañana se piden los informes que se han considerado absolutamente necesarios, especialmente sobre si ha sido sometido al fallo del árbitro algun caso particular de reclamacion originada de las depredaciones de los indios.

Quedo de vd. respetuosamente su afectísimo amigo y obediente servidor.—(Firmado).—*José María Lafragua.*

A S. E. Thomas H. Nelson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

NUMERO 30.

Extraoficial.—Legacion de los Estados-Unidos.—México, 6 de Setiembre de 1872.
Mi apreciable Sr. Lafragua: Con no poca sorpresa he leído en vuestra estimada nota extraoficial del día 30 del pasado, que "los documentos recibidos hasta ahora no son suficientes para